



**Conferencia Ministerial
Noveno período de sesiones
Bali, 3-6 de diciembre de 2013**

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE BALI

ADOPTADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2013

1.1. Nosotros, los Ministros, nos hemos reunido en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013 con ocasión de nuestro noveno período de sesiones. Al concluir este período de sesiones, queremos expresar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Indonesia por la excelente organización y por la cálida hospitalidad con la que nos han recibido en Bali.

1.2. Reafirmamos los principios y objetivos enunciados en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, recordamos las Declaraciones y Decisiones que adoptamos en Doha y en las Conferencias Ministeriales que hemos celebrado desde entonces y reafirmamos nuestro pleno compromiso de ponerlas en práctica.

1.3. A tal efecto, tomamos nota de los informes del Consejo General y de sus órganos subsidiarios. Acogemos con satisfacción los progresos en la labor de la OMC que se reflejan en esos informes y en las Decisiones derivadas de ellos y que fortalecen la eficacia de la Organización y el sistema multilateral de comercio en su conjunto.

1.4. Acogemos con especial satisfacción los avances realizados en el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), que se plasman en las Decisiones y Declaraciones que hemos adoptado en nuestro presente período de sesiones. Esas Decisiones y Declaraciones significan que hemos dado un importante paso adelante en las negociaciones y demuestran nuestra firme voluntad de concluir el PDD.

PARTE I - LABOR ORDINARIA EN EL CONSEJO GENERAL

1.5. Nos felicitamos de los progresos alcanzados en la labor ordinaria en el marco del Consejo General, incluida la realizada con arreglo a los mandatos que impartimos en nuestro octavo período de sesiones, así como de las siguientes decisiones que hemos adoptado en nuestro noveno período de sesiones:

- Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/31 - WT/L/906
- Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/32 - WT/L/907
- Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/33 - WT/L/908
- Ayuda para el Comercio - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/34 - WT/L/909
- Comercio y transferencia de tecnología - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/35 - WT/L/910

1.6. Nos felicitamos además de las siguientes decisiones tomadas en Ginebra en respuesta a los mandatos pertinentes dimanantes de nuestro octavo período de sesiones:

- Decisión adoptada por el Consejo de los ADPIC con respecto a la prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo para los países menos adelantados Miembros (documento IP/C/64);
- Decisión adoptada por el Consejo General en julio de 2012 sobre la adhesión de los PMA (documento WT/L/508/Add.1).

1.7. Damos la bienvenida a los nuevos Miembros que han concluido su proceso de adhesión desde nuestro último período de sesiones. En particular, tomamos nota con satisfacción de que, en nuestro presente período de sesiones, hemos adoptado la Decisión relativa a la adhesión de la República del Yemen (WT/MIN(13)/24 – WT/L/905). Reconocemos la contribución que supone la adhesión para el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y mantenemos el compromiso de esforzarnos por facilitar las adhesiones.

PARTE II - PROGRAMA DE DOHA PARA EL DESARROLLO

1.8. Acogemos con satisfacción los progresos realizados en el PDD, que están incorporados en las siguientes Decisiones y Declaraciones que hemos adoptado en nuestro noveno período de sesiones:

Facilitación del comercio

- Acuerdo sobre Facilitación del Comercio - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/36 - WT/L/911

A este respecto, reafirmamos que el principio de no discriminación del artículo V del GATT de 1994 sigue siendo válido.

Agricultura

- Servicios generales - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/36 - WT/L/911
- Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/38 - WT/L/913
- Entendimiento relativo a las disposiciones sobre la administración de los contingentes arancelarios de los productos agropecuarios, según se definen en el artículo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/39 - WT/L/914
- Competencia de las exportaciones - Proyecto de Declaración Ministerial WT/MIN(13)/40 - WT/L/915

Algodón

- Algodón - Decisión Ministerial WT/MIN(13)/41 - WT/L/916

Desarrollo y cuestiones relacionadas con los PMA

- Normas de origen preferenciales para los países menos adelantados - Decisión Ministerial - WT/MIN(13)/42 - WT/L/917
- Puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados - Decisión Ministerial - WT/MIN(13)/43 - WT/L/918
- Acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados - Decisión Ministerial - WT/MIN(13)/44 - WT/L/919

- Mecanismo de Vigilancia del Trato Especial y Diferenciado - Decisión Ministerial - WT/MIN(13)/45 - WT/L/920

PARTE III - LABOR POSTERIOR A BALI

1.9. Reafirmamos nuestro compromiso con la OMC como principal foro mundial para el comercio, con inclusión de la negociación y aplicación de normas comerciales, la solución de diferencias y el apoyo al desarrollo mediante la integración de los países en desarrollo en el sistema mundial de comercio. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso con el Programa de Doha para el Desarrollo, así como con la labor ordinaria de la OMC.

1.10. Tomamos nota de los progresos que se han hecho en la ejecución del Programa de Trabajo de Doha, incluidas las decisiones que hemos tomado con respecto al Paquete de Bali en la presente Conferencia Ministerial. Estas decisiones son un paso importante hacia la conclusión de la Ronda de Doha. Reafirmamos nuestra adhesión a los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración de Doha, así como a todas nuestras decisiones y declaraciones ulteriores y al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.

1.11. Como una prueba más de esa adhesión, encomendamos al Comité de Negociaciones Comerciales que prepare, en los próximos 12 meses, un programa de trabajo claramente definido sobre las cuestiones restantes del Programa de Doha para el Desarrollo. Este se basará en las decisiones adoptadas en la presente Conferencia Ministerial en particular sobre la agricultura, el desarrollo y las cuestiones relacionadas con los PMA, así como sobre todas las demás cuestiones comprendidas en el mandato de Doha que son fundamentales para poder concluir la Ronda. Se dará prioridad a las cuestiones del Paquete de Bali en las que no se pudieron lograr resultados jurídicamente vinculantes. Se reanudará, en los Comités o Grupos de Negociación pertinentes de la OMC, la labor sobre las cuestiones comprendidas en el paquete que no se hayan tratado en su totalidad en la presente Conferencia.

1.12. El programa de trabajo se elaborará de una manera compatible con las orientaciones que impartimos en nuestro octavo periodo de sesiones, lo que incluye la necesidad de examinar formas que permitan a los Miembros superar los obstáculos más graves y cruciales.

1.13. Durante la preparación del programa de trabajo, estaremos disponibles para seguir manteniendo contactos entre nosotros y con el Director General sobre estos asuntos a medida que avancemos en 2014.
